



# Logros, retos <sup>4</sup> y contradicciones

*de la*

# 4T

Mónica Inés Cejas  
Liliana López Levi  
Angélica Rosas Huerta  
coordinadoras



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**UNIDAD XOCHIMILCO** División de Ciencias Sociales y Humanidades

Primera edición: diciembre de 2020

D.R. © Universidad Autónoma Metropolitana  
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco  
Calzada del Hueso 1100  
Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán  
04960 Ciudad de México

Sección de Publicaciones  
División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Edificio A, tercer piso  
Teléfono: 55 5483 7060  
[pubcsh@gmail.com](mailto:pubcsh@gmail.com)/[pubcsh@correo.xoc.uam.mx](mailto:pubcsh@correo.xoc.uam.mx)  
<http://dcsh.xoc.uam.mx>  
<http://www.casadelibrosabiertos.uam.mx>

ISBN: 978-607-28-1966-56

Agradecemos a la Rectoría de Unidad el apoyo recibido para la publicación.

Esta obra de la División de Ciencias Sociales y Humanidades  
de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco,  
fue dictaminada por pares académicos externos especialistas en el tema.

Impreso en México / Printed in Mexico

## Índice

Introducción. Primer año de la Cuarta Transformación: balance y reflexiones	11
<i>Mónica Inés Cejas, Liliana López Levi y Angélica Rosas Huerta</i>	

### BIENESTAR Y MALESTAR SOCIAL

Bienestar económico-social y ambiental en la Cuarta Transformación	31
<i>Myriam Cardozo Brum y Esthela Irene Sotelo Núñez</i>	

Impacto de programas sociales y medidas recaudatorias en la distribución del ingreso en México en 2020	51
<i>Araceli Rendón Trejo y Andrés Morales Alquicira</i>	

Jóvenes Construyendo el Futuro: una posibilidad para el cambio	77
<i>Verónica Gil Montes y Paola Gabriela Espinosa Cruz</i>	

La Cuarta Transformación en el ámbito cultural: reflexiones a los inicios del nuevo gobierno	99
<i>María Elena Figueroa Díaz</i>	

### (IN)SEGURIDAD Y LUCHAS SOCIALES

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024 y la Guardia Nacional frente a la crisis de violencia y criminalidad. Análisis y prospectivas	123
<i>Roberto Huerta Peruyero</i>	

Feminismos en México: diálogos intergeneracionales  
y prácticas políticas contra la violencia hacia las mujeres 147  
*Ana Lau Jaiven y Merarit Viera Alcazar*

#NoMeCuidanMeViolan: protesta feminista  
contra la violencia en México en tiempos de la 4T 167  
*Mónica Inés Cejas y Kenia Salas*

#### ACCIONES E INICIATIVAS PARA EL CAMBIO

La participación de las mujeres en la construcción  
de los caminos rurales de la Cuarta Transformación:  
el caso de San Miguel Amatlán de la Sierra Juárez de Oaxaca 191  
*Verónica Rodríguez Cabrera, Roberto Diego Quintana  
y Fidencio Servín Juárez*

Implicaciones de la Cuarta Transformación para las sociedades  
rurales en la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 211  
*Carlos Cortez Ruiz*

Coordinación para la atención de problemas ambientales  
en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 231  
*Angélica Rosas Huerta y Esthela Irene Sotelo Núñez*

#### (INTER)NACIÓN

La teleología de la Cuarta Transformación 253  
*Hugo Pichardo Hernández*

Un año de transformaciones jurídicas de la 4T:  
reformas constitucionales y legislación secundaria 277  
*Juan José Carrillo Nieto*

La Cuarta Transformación: entre la democracia y la monarquía 297  
*Joel Flores Rentería*

El giro migratorio en tiempos de la Cuarta Transformación.  
Nomadismo y fronteras 321  
*Luis Manuel Cuevas Quintero y Liliana López Levi*

El declive de Estados Unidos, el ascenso de China y las expectativas para México en materia económica Ana Teresa Gutiérrez del Cid	347
--	-----

COMUNICACIÓN Y OPINIÓN

2019: el empoderamiento de las iglesias evangélicas a partir de los medios de comunicación y el debilitamiento del Estado laico en México <i>Javier Esteinou Madrid</i>	371
Elecciones y esperanza en la Ciudad de México <i>Anna Fernández Poncela</i>	391
Ciudad de México: opiniones sobre la Cuarta Transformación <i>María de Lourdes Fournier, Claudia Ortiz Guerrero y Jesús Ramírez Rosales</i>	415
La Cuarta Transformación y la opinión pública <i>Ernesto Soto Reyes Garmendia</i>	431

# 2019: el empoderamiento de las iglesias evangélicas a partir de los medios de comunicación y el debilitamiento del Estado laico en México

*Javier Esteinou Madrid*

## **Introducción**

Durante la campaña electoral para la elección federal de 2018, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), pragmáticamente optó por obtener todos los apoyos políticos de cualquier sector que estuviera dispuesto a participar en su proyecto de transformación de México. Dentro de dicha política proselitista, “atrapa todo”, aceptó el respaldo que ofrecieron las iglesias, especialmente evangélicas, para impulsar su programa electoral.

Una vez alcanzada la victoria el 1 de julio de 2018, se vio obligado a pagar el precio que representó dicha alianza de poder establecida para continuar con esos refuerzos ideológico-políticos. Debido a ello, prometió entregar a los sectores evangélicos medios de comunicación electrónicos como, radio y televisión, con objeto de que realizaran sus actividades “evangelizadoras”. Dicha estrategia de gobernabilidad atenta contra las bases del Estado laico y lo debilita, pues permitirá que los grupos religiosos desempeñen intensamente un rol político-ideológico-desarrollista creciente en el *espacio público mediático*, contraviniendo la Constitución Política Mexicana.

Por ello, con el fin de examinar dicha realidad político-cultural contemporánea, metodológicamente adoptaremos el análisis coyuntural de la realidad social y, mediante ello, exploraremos el acercamiento político de AMLO hacia las iglesias evangélicas, su ofrecimiento de medios de comunicación radiofónicos, el impacto sobre la estructura del Estado laico mexicano, las diversas reacciones de la sociedad,

la manifestación del antijuarismo de AMLO, las consecuencias para el país, y finalmente, la rectificación del Poder Ejecutivo.

### **La alianza de Morena con las iglesias evangélicas**

Después de la rotunda victoria electoral alcanzada por de la coalición Juntos Haremos Historia en los comicios del 1 de julio de 2018, el nuevo proyecto de gobierno instaurado por el presidente Andrés Manuel López Obrador y por el frente político de Morena, apostó por realizar un cambio estructural de enormes dimensiones que diera origen a la Cuarta Transformación (4T) histórica del país. Una de las dinámicas de esta mudanza estructural se caracterizó por romper con el pasado anulando políticas públicas e instituciones que requirieron de intenso trabajo de los poderes públicos y de la sociedad durante más de 160 años para construir una nación republicana.

Dentro de este nuevo contexto político uno de los cambios más importantes fue dar un giro sustancial en la gobernanza institucional para modificar la relación simbiótica tradicional que mantenía el Estado mexicano desde el siglo XIX con los sectores clericales, al separar la relación entre el Estado y la iglesia. Para ello, de forma disfrazada se cambió gradualmente la concepción y práctica de la laicidad del Estado mexicano y, con ello, se aceptó que las iglesias participaran intensamente en el *espacio público mediático* del país, con el fin de difundir masivamente sus diversas doctrinas.

De esta manera, el 21 de febrero de 2019, diversos pastores de la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice), se reunieron con el titular del poder Ejecutivo Federal, para demandarle que las iglesias evangélicas pudieran tener acceso a la radio y la televisión. Semanas después, el 21 de marzo, derivado de un nuevo encuentro, Arturo Farela, dirigente de Confraternice, manifestó que el gobierno analizará la alternativa de permitirles operar los dos principales medios de comunicación masiva.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> “Punto de acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que, en respeto al principio de laicidad contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la prohibición expresa de la Ley de Asociaciones Religiosas, no otorgue concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni permita la adquisición, posesión o administración de cualquiera de los medios de comunicación masiva a asociaciones religiosas o a ministros de culto”, *Gaceta Parlamentaria*, núm. LXIV/ISPO-111/92399, Senado de la República, Poder Legislativo, Gobierno de México, Ciudad de México, México, 28 de marzo de 2019, p. 8 [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\_del\_senado/2019\_03\_28/2415#407]. Consultado el 20 de julio de 2019.

Derivado de tales encuentros, el 18 de marzo de 2019 AMLO declaró que:

Estamos a favor de las libertades, no nos oponemos a que se manifiesten todas las ideas, inclusive las posturas religiosas. Somos parte de un Estado laico, pero también debe existir libertad en medios para que todas las creencias se expresen, porque, no perjudica [...] el que las iglesias, de todas las manifestaciones, tengan posibilidad de tener tiempos y espacios no lo veo mal. Incluso, todo un canal, toda una estación de radio.<sup>2</sup>

En otro momento, volvió a confirmar que “no veía mal”, que cada iglesia pudiera tener una concesión de darse una reforma (a la ley), pero eso lo vamos a estudiar... Es tiempo que se dé libertad a todas las confesiones religiosas”.<sup>3</sup> Más adelante, el 16 de abril aseguró que “vamos a buscar la manera de ver si es posible que se puedan destinar espacios y tiempos para las iglesias, y para todo lo que tiene que ver con la difusión de mensajes religiosos. El laicismo, significa no tener preferencia por una religión, significa respetar todas las religiones”.<sup>4</sup>

También a lo largo de su gestión fueron constantes las referencias e inclinaciones públicas de carácter moral del presidente AMLO, del movimiento de la 4T y de algunos de sus funcionarios gubernamentales para apoyar la participación de las iglesias en el *espacio público* con el fin de evangelizar a la sociedad.

Este nuevo posicionamiento del gobierno de Morena se robusteció cuando AMLO declaró que “la decadencia que hemos padecido por muchos años se produjo tanto por la corrupción del régimen y la falta de oportunidades de empleo y de

<sup>2</sup> Andrés Manuel López Obrador, “Conferencia de prensa sobre las campañas sucias y otorgamiento de medios de comunicación para la iglesia”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 18 de marzo de 2019, versión estenográfica [<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-18-de-marzo-de-2019>]. Consultado el 21 de marzo de 2019.

<sup>3</sup> Jorge Bravo, “El sacro poder de la radio y la televisión”, *El Economista*, Sección Comunicación, Ciudad de México, 12 de abril de 2019 [<https://www.economista.com.mx/opinion/El-sacro-poder-de-la-radio-y-la-television-20190412-0027.html>]. Consultado el 18 de julio de 2019.

<sup>4</sup> Andrés Manuel López Obrador, “Conferencia de prensa matutina sobre el respeto a los medios y la entrega de canales de televisión a la iglesia”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de abril de 2019, versión estenográfica [<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-16-de-abril-de-2019-197376>]. Consultado el 17 de abril de 2019.



satisfactores básicos, como por la pérdida de valores culturales, morales y espirituales. Los seres humanos necesitan bienestar, pero no sólo de pan vive el hombre...”.<sup>5</sup> Para ello, el Poder Ejecutivo reinterpretó en 2019 la tradición del laicismo mexicano como la obligación que tiene el Estado para

(...) garantizar la presencia de todas las creencias y de todas las religiones. Que no exista una religión predominante, una religión del Estado. Y al mismo tiempo, respetar la libertad religiosa, donde cada uno pueda profesar la religión que se acerque a su manera de pensar, como también garantizar la libertad a quienes no tienen creencias, o a los agnósticos, no sólo a los ateos; sino asegurar a todos su libertad. Es fundamental, ser respetuosos, no imponer ninguna religión, ni prohibir ninguna religión.<sup>6</sup>

Con dicha estrategia gubernamental se buscó la forma de:

(...) facilitar la libre manifestación de las ideas y no prohibir lo que pudiera ayudar al fortalecimiento de los valores, culturales, morales, espirituales. Si es para moralizar en el sentido amplio y profundo del término hay que dar facilidades. Necesitamos el bienestar material, pero también el bienestar del alma; todo lo que ayude a fortalecer valores debe ser apoyado por el gobierno. El propósito de un buen gobierno es conseguir la felicidad del pueblo. Y la felicidad no se logra sólo acumulando bienes materiales o fama, o títulos. La felicidad es estar bien con uno mismo, estar bien con nuestra consciencia y estar bien con el prójimo.<sup>7</sup>

En tal contexto histórico destacó la invitación que realizó el gobierno a dichas asociaciones religiosas para participar en la “reconstrucción del tejido social, en el apoyo a la cultura de paz”; y también para “impulsar los objetivos sociales de la Cuarta Transformación”.<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Jorge Bravo, “El sacro poder de la radio y la televisión”, *op. cit.*

<sup>6</sup> Andrés López Obrador, “Otogamamiento de medios de comunicación a las iglesias”, Conferencia Matutina”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de septiembre, 2019, versión estenográfica [<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-27-de-septiembre-2019?idiom=es>]. Consultado el 28 de septiembre de 2018.

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> Lucía Melgar, “¿Al diablo la laicidad?”, *El Economista*, Sección Opinión, Ciudad de México, 24 de junio de 2019 [<https://www.economista.com.mx/opinion/Al-diablo-la-laicidad-20190624-0151.html>]. Consultado el 20 de julio de 2019.

## La adecuación a *modo* del concepto de laicidad

Lo que pudieron ser declaraciones aisladas y sin repercusiones más allá de la polémica ideológica que se desataron en su momento, no sucedió así ocasionando repercusiones muy relevantes para la sociedad, pues la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, se reunió con congregaciones evangélicas y se comprometió a “analizar” y “evaluar” la propuesta que exigía cambios legislativos para obtener concesiones de radio y televisión por parte de asociaciones religiosas o ministros de culto.<sup>9</sup> Este acercamiento del gobierno hacia las iglesias fue preocupante en sí mismo, pero adquirió otra dimensión más delicada cuando, en contraste, paralelamente el gobierno denostó a las organizaciones de la sociedad civil, negándoles recursos que antes favorecieron la colaboración de éstas en diversas tareas que el Estado no podía cumplir solo, como son la atención de pequeños en las estancias infantiles, los refugios para mujeres maltratadas y los centros de apoyos para los migrantes.<sup>10</sup>

Sin embargo, lo más grave fue que este “giro conservador” hacia la ultraderecha no se quedó en simples discursos gubernamentales, sino se concretó en documentos oficiales, incorporándose como una nueva política estatal, al mismo nivel de urgencia equivalente a una gran “emergencia nacional” que pudiera justificar el quebranto del marco constitucional de la estructura republicana en este rubro. Por ejemplo, por una parte, en el artículo 86, fracción XIX del nuevo *Reglamento Interno* de la Secretaría de Gobernación (Segob) se incorporó una cláusula que señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos será “proponer y coordinar estrategias colaborativas con las asociaciones religiosas, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas para que participen en proyectos de reconstrucción del tejido social y cultura de paz que coadyuven a la consecución de las atribuciones materia de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos”.<sup>11</sup>

Por otra parte, a diferencia de la prospectiva de todos los gobiernos anteriores que no habían incluido a los sectores evangélicos, en el Plan Nacional de Desarrollo

<sup>9</sup> Jorge Bravo, “El sacro poder de la radio y la televisión”, *op. cit.*

<sup>10</sup> Lucía Melgar, “¿Al diablo la laicidad?”, *op. cit.*

<sup>11</sup> “Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), núm. 33, tomo DCCLXXXVIII, Segunda Sección, Secretaría de Gobernación, Poder Ejecutivo, Gobierno de México, Ciudad de México, 31 de mayo de 2019, p. 63 [https://www.dof.gob.mx/nota\_to\_imagen\_fs.php?cod\_diario=281871&pagina=-1&fecha=31/05/2019]. Consultado el 20 de julio de 2019.

2019-2024, también se incorporó el compromiso de “garantizar el Estado laico y conducir una relación de respeto con todas las iglesias y agrupaciones religiosas”.<sup>12</sup> Esta política implicó, entre otras situaciones, el otorgamiento de más medios de comunicación masivos a los grupos evangélicos.

De esta manera, se reforzó el debilitamiento de un largo ciclo histórico de laicismo juarista que había conservado el Estado mexicano desde 1860 y se impulsó una nueva era muy delicada de cogobierno creciente de la sociedad entre el Estado y las iglesias.

### **La Cuarta Transformación y la tele iglesia evangélica**

Derivado de esta transformación ideológico-política de la naturaleza del laicismo del Estado mexicano, y sin tomar en cuenta las diversas reacciones opositoras de la sociedad; el 10 de abril el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó oficialmente la entrega al grupo evangélico La visión de Dios A.C. un título de concesión única de espectro de “tipo social” para que pudiera operar una frecuencia de radio. Posteriormente, como complemento a esta acción, el 22 de mayo el IFT también autorizó a la misma institución otro título de concesión de “tipo único” para manejar por 30 años un canal de televisión por cable y satélite sin fines de lucro en la ciudad de Mérida, Yucatán.<sup>13</sup> Tales aprobaciones se sumaron a la que anteriormente este organismo religioso ya había conseguido con la señal 101.9 FM en la misma región del país.

Dicho título radiofónico no fue la primera autorización otorgada a una agrupación religiosa, pues anteriormente, en diciembre del 2018, el Centro de Rehabilitación “El Olivo, A.C” obtuvo una concesión de uso social para operar el 1620 de AM en Guachochi, Chihuahua. También en diciembre, “Radio Dabar, A.C”, consiguió la concesión de la frecuencia 95.5 de FM en Guadalupe, Chihuahua y antes ya operaba el 107.9 de FM “Radio Familia” en Hidalgo del Parral, Chihuahua, estación de corte católico.

<sup>12</sup> “Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), LXIV Legislatura, Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, Gobierno de México, Ciudad de México, 6 de mayo de 2019, p. 19.

<sup>13</sup> “IFT concede históricamente señal de tv a grupo evangélico ‘La Visión de Dios’”, *Reporte Índigo Staff*, Ciudad de México, 9 de junio de 2019 [<https://www.reporteindigo.com/reportes/ift-concede-historicamente-senal-de-tv-a-grupo-evangelico-la-vision-de-dios/>]. Consultado el 15 de junio de 2019.

Esta situación cobró especial dimensión en el horizonte nacional, debido a que las iglesias cristianas evangélicas conforman el segmento religioso de mayor crecimiento del país —en detrimento de la feligresía de la Iglesia católica—, con más de 5 750 asociaciones religiosas registradas ante la Segob y alrededor de 12 millones de adeptos, las cuales en el marco del gobierno de la “nueva esperanza”, encontraron la oportunidad de captar más terreno en el espacio radioeléctrico para extenderse, ganar fieles y difundir su agenda. Si a este horizonte, según el Latino barómetro 2018, sumamos que la confianza en la Iglesia en México en 2018 fue de 57% comparada con las siete principales instituciones más importantes del país (iglesia, fuerzas armadas, policía, instituciones electorales, poder Judicial, gobierno, congreso parlamentario y partidos políticos) con casi siete puntos porcentuales más por encima del más aprobado; esta expansión religiosa cobra relevancia.<sup>14</sup>

Dentro de este panorama hay una gran simulación por parte del actual gobierno en el proceso de otorgamiento de medios de comunicación masiva a las iglesias para que realicen sus labores evangelizadoras, pues en realidad el Estado mexicano ha tolerado durante muchos años el acceso de estos organismos a los canales de difusión colectivos, sin permisos jurídicos. Es decir, vivimos una etapa de gran cinismo institucional, pues existen leyes muy claras al respecto dentro de la legislación mexicana y, sin embargo, ningún sector las respeta, pues las televisoras y radiodifusoras comercializan sus espacios con mensajes evangelizadores; las iglesias los aprovechan para realizar proselitismo doctrinario; y las autoridades permanecen omisas ante tales violaciones constitucionales para evitar conflictos con *podere fácticos religiosos*. ¿Quién es el responsable de que tal situación anormal exista? La Secretaría de Gobernación que durante varios sexenios ha sido muy irresponsable, indolente, laxa, conspiradora y permisiva, para tolerar tan graves irregularidades, sin multar severamente a las empresas de radio y televisión por transmitir este tipo de contenidos religiosos.<sup>15</sup>

De esta forma, en la actualidad existen tres singularidades al “estilo mexicano” a partir de las cuales las iglesias cristianas evangélicas han llegado a la radio y la televisión. La primera, que se practica desde hace décadas, es la compra de espacios en programas de radio y televisión comercial; la segunda, es el funcionamiento de “radios piratas”, y la tercera es la solicitud de concesiones ante el IFT por medio de

<sup>14</sup> “Latinobarómetro. Informe 2018”, Banco de datos en línea, *Corporación Latinobarómetro*, Santiago de Chile, 2018, p. 55 [www.latinobarómetro.org]. Consultado el 30 de enero de 2019.

<sup>15</sup> Bernardo Barranco, “Medios para las iglesias y laicidad”, Programa *Sacro y Profano*, participantes Jorge Bravo y Lucía Melgar, Canal 11, Ciudad de México, 1 de julio de 2019 [https://www.youtube.com/watch?v=jG1yyg58geo]. Consultado el 18 de 2019.

prestanombres, es decir, asociaciones civiles que responden a determinadas congregaciones o a grupos de laicos que desean difundir mensajes religiosos.<sup>16</sup>

Para que opere la primera modalidad, sólo basta que las iglesias cuenten con suficientes recursos financieros para comprar espacios en las televisoras y radiodifusoras privadas, sin anuencia de los poderes republicanos. Las iglesias obtienen constantes recursos económicos porque mantienen una feligresía que los aporta y, por lo tanto, pueden adquirir tiempo para transmitir sus mensajes, pues en el fondo son un negocio.

Con esta estrategia, desde hace muchos años las iglesias están presentes en los medios al obtener espacios muy particulares en sistemas de televisión de paga o en radio y televisión abierta, a veces en horarios con mucho público y, en otros, con poca audiencia, sin necesidad de poseer una concesión fija en el *espectro radioeléctrico*. Así, por ejemplo, es común, por un lado, la difusión de contenidos religiosos como las visitas papales, la misa dominical desde la Catedral Metropolitana, las recurrentes alusiones al código guadalupano en programas de televisión abierta, los testimonios de los “bendecidos” o “salvados” por Dios, los mensajes ceremoniales de “Semana Santa”, etcétera, sin tener autorizaciones gubernamentales.

Por otro lado, complementariamente a esta estrategia consorcios como Televisa y otros más venden su barra de programación nocturna a la Iglesia Universal del Reino de Dios, de origen brasileño, que en México se denomina *Pare de Sufrir*. Dicha Iglesia neopentecostal fue fundamental para lograr el triunfo del presidente Jair Bolsonaro en 2018 en Brasil (gobierno de ultraderecha), siendo una bizarra mezcla entre religión y mercado, entre negocio eclesial y partido político. En la misma perspectiva, la emisora María Visión desde 1994 utilizó el mismo esquema a partir de una organización no gubernamental (ONG) aparentemente neutra que le permitió tener en televisión de paga espacios para propagar sus mensajes utilizando al satélite Morelos. Así mismo, surgieron otras emisoras religiosas que desde Norteamérica y Centro América transmitían sus programas pudiéndose escuchar en diversas estaciones de radio en el territorio mexicano.

En idéntica perspectiva, desde 2008 Televisa emite más de mil capítulos de la ramplona serie la *Rosa de Guadalupe* por el “Canal 2 de las Estrellas” (canal 2), en cuyos contenidos se relata por cada capítulo un “milagro” realizado por la virgen de Guadalupe, como fuente de inspiración y esperanza de la fe católica. Dicha serie, según la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales, del Instituto

---

<sup>16</sup> *Idem.*

Federal de Telecomunicaciones es el programa más visto no sólo por los adultos, sino especialmente por los niños, difundiendo contenidos donde siempre está presente el ícono de la virgen en la mente de los mexicanos, moldeando la psicología y las emociones de las audiencias, incluso de los pequeños.<sup>17</sup>

En este sentido, desde hace lustros el acceso de las iglesias a los espacios mediáticos para transmitir temas religiosos en la República mexicana, ha sido cada vez más frecuente, dependiendo de la capacidad económica que tiene cada grupo confesional. Basta sintonizar muy noche la televisión y la radio para encontrar una variedad de programas religiosos en el espacio público mediático del país.<sup>18</sup>

En cuanto a la segunda modalidad, la operación de “radios piratas”, en el país existen aproximadamente 160 radiodifusoras evangélicas que operan en la clandestinidad, especialmente en regiones del sureste del territorio nacional, como Chiapas, Tabasco y Yucatán. Dichas “emisoras piratas” difunden música cristiana, información religiosa, predominando la predicación en tzotzil, tojolabal o en otras lenguas, y operan bajo “acuerdos políticos verbales” con las autoridades estatales y municipales que plantean “¡no hables de política, no vendas tiempos y, cuando yo lo necesite, me vas a dejar hacer uso de tus espacios!”. Tales pactos al margen de la ley les garantiza que no entre el Ejército y que no los sancione el Instituto Federal de Telecomunicaciones.<sup>19</sup>

Finalmente, en cuanto a la tercera modalidad, obtener medios de comunicación clericales, ésta se basa en la tramitación oficial de concesiones de radio y televisión ante el IFT utilizando prestanombres bajo figuras de asociaciones civiles, es difícil identificarlas como parte de una iglesia. Dentro de este panorama es posible considerar que dentro de las 369 licitaciones que actualmente existen para solicitar licencia como nuevas estaciones de radio en el país, 294 en FM, 75 de AM, de las cuales 191 serán comerciales, 13 de uso público y 94 de uso social; es posible que algunas de estas últimas puedan operar como emisoras cristianas amparadas bajo esta peculiaridad anormal.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> Bernardo Barranco, “Concesiones de medios a iglesias y el debilitamiento del Estado laico”, *Zócalo*, núm. 321, Comunicación, Política y Sociedad, Ciudad de México, mayo de 2019, pp. 7-8 [www.zocalo.com.mx]; Jorge Bravo, “El sacro poder de la radio y la televisión”, *El Economista*, Sección Comunicación, Ciudad de México, 12 de abril de 2019 [https://www.economista.com.mx/opinion/El-sacro-poder-de-la-radio-y-la-televisión-20190412-0027.html]. Consultado el 18 de julio de 2019.

<sup>18</sup> *Idem*.

<sup>19</sup> *Idem*.

<sup>20</sup> *Idem*.

Las iglesias conocen muy bien desde hace muchas décadas el poder de los medios de comunicación, saben utilizarlos, tienen experiencia de cómo dirigirse comunicativamente a las masas a través de ellos y les interesa acceder a las frecuencias de radio y TV para propagar su teología, visión del mundo, su moral y, desde luego, sus posiciones políticas. En este sentido, cuando se pretende ingresar a un templo religioso, ya sea para celebrar el ritual o por razones turísticas, es frecuente encontrar la leyenda “Dios no te va a hablar por el celular”, para desmotivar el uso de ese dispositivo móvil durante la celebración religiosa; pero creen que sí es posible utilizar la radio y la TV para hacer llegar el mensaje divino a la mayoría de la población.<sup>21</sup>

Pese a esta constante tendencia irregular, en 2019 fue la primera vez que el gobierno por medio del IFT otorga una concesión de “tipo único” que abrió la posibilidad para que una iglesia, de origen evangélico, inaugurara un canal de televisión a partir de una concesión por 30 años en el país, con lo cual tendrá la libertad de difundir los contenidos que mejor considere para combatir la decadencia de valores y la aguda violencia que existe en el país.<sup>22</sup>

El problema de fondo no es el acceso de las iglesias a los medios electrónicos de comunicación, ya que ésta es una realidad que existe desde hace varias décadas en México; lo relevante es la dimensión que alcanza dicho proceso de adoctrinamiento al otorgar el Estado mexicano la posesión de concesiones de estaciones de transmisión de información masiva con relevante penetración comunitaria, a organismos clericales; cuyo objetivo es realizar tareas de difusión de doctrinas, creencias y proselitismo a partir de estos instrumentos de concientización colectiva.<sup>23</sup>

El nicho predilecto de las iglesias son audiencias que sintonizan el televisor en hogares de bajos recursos semiurbanos y rurales, con problemas de violencia familiar, adicciones y desempleo.<sup>24</sup>

## **El reacomodo de la laicidad**

Ante la creciente tendencia de apertura de espacios de difusión religiosa en los medios de comunicación masiva por los gobiernos en turno, desde 2006 hasta marzo

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> “Entrega el IFT concesión de telecomunicaciones a iglesia ‘La Visión de Dios’”, *Etcétera*, Ciudad de México, 10 de junio de 2019 [<https://www.etcetera.com.mx/nacional/ift-concesion-iglesia/>]. Consultado el 19 de julio de 2019.

<sup>23</sup> Bernardo Barranco, “Concesiones de medios a iglesias y el debilitamiento del Estado laico”, *op. cit.*

<sup>24</sup> Jorge Bravo, “El sacro poder de la radio y la televisión”, *op. cit.*

de 2019, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Segob ha emitido diversas acciones legales por la transmisión de programas de esta naturaleza sin autorización previa, como son observaciones y multas, cada una por 1 196 pesos. Pese a esto, la aplicación de estas acciones regulatorias ha sido ridícula e insuficiente y no ha operado como un dique jurídico para poner fin a tales irregularidades, pues se ha practica reiteradamente un mecanismo de simulación sobre el “orden de derecho” donde el gobierno anuncia sistemáticamente la existencia de la separación del Estado de la Iglesia y en la práctica real se rinde ante las presiones de los grupos religiosos para que éstos puedan conquistar nuevas posiciones ideológicas que a mediano y largo plazo les permitan acumular más poder clerical para influir sobre el diseño mental del proyecto de nación.

Por ello, esta nueva política del gobierno de la 4T, fue profundamente contradictoria, debido a que, por una parte, el presidente López Obrador tomó como modelo ideológico para la orientación de su proyecto político la doctrina del prócer de la patria, Benito Juárez, cuyas *Leyes de Reforma* en 1859 sobre la relación Estado-Iglesia y en 1860 sobre la libertad de cultos, consolidaron la segunda gran transformación histórica de México con la realización del movimiento de la *Reforma*, que logró la rotunda separación de la Iglesia del Estado inaugurando para el país el advenimiento de una nueva era en la política, la economía y la cultura. Así, Juárez

(...) introdujo la cultura de la laicidad en el Estado y abrió una nueva etapa histórica de relaciones diferenciadas entre las Iglesias, en particular la católica, y el Estado nación. La laicidad fue entendida como el fruto del posicionamiento de liberales radicales anticlericales, grupos masónicos y jacobinos y el laicismo como resultado de una lectura ideologizada que pretendió no sólo combatir los privilegios y el posicionamiento de la iglesia católica como estructura de poder, sino pretendió reducir no únicamente la fe en lo privado y en lo individual, sino la extinción de la creencia *per se*. Con ello, se incorporaron reformas que marcaron la separación entre la Iglesia y el Estado, se nacionalizaron bienes eclesiásticos, se introdujo la libertad educativa, entre ella la educación laica, se derogaron las corporaciones eclesiásticas, se dotó al Estado del registro civil, del control de las defunciones, y del contrato matrimonial, entre otras transformaciones.<sup>25</sup>

De esta forma, desde el siglo XIX las reformas juaristas colaboraron de manera definitiva a crear las bases de la nueva nación y del moderno Estado mexicano

<sup>25</sup> Bernardo Barranco, “Juárez y la laicidad”, *La Jornada*, Sección Opinión, Ciudad de México, 22 de marzo de 2006 [<https://www.jornada.com.mx/2006/03/22/index.php?section=opinion&article=027a2pol>]. Consultado el 20 de julio de 2019.



independiente, caracterizados por su poder político secular y su esqueleto ideológico liberal que significaron el triunfo de la modernidad sobre la tradición colonial. Dicho quiebre supuso tenacidad para crear un nuevo proyecto de nación sustentado en la soberanía, en la edificación de un Estado con reglas claras, mayores equilibrios entre poderes y en la abolición del sistema de privilegios, complicidades y canonjías, que necesariamente le llevaron a enfrentarse con el alto clero y con la jerarquía de la iglesia católica.<sup>26</sup>

Sin embargo, paradójicamente, en 2019 el gobierno de La esperanza del cambio introdujo un severo retroceso histórico al permitir que las iglesias nuevamente se empoderaran en el espacio público mediático para difundir masivamente su doctrina y ampliar su capacidad de fuerza ideológico-política sobre la conciencia de la población. La posición ideológica de Juárez sobre la separación de la Iglesia y el Estado fue muy clara cuando afirmó en sus *Apuntes para mis hijos* que “los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que les guste adoptar; no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna”.<sup>27</sup>

Por otra parte, dicha política oficial del IFT fue inaudita pues infringió los artículos 24, 40 y 130 de la Constitución Política en materia de republicanismo y laicidad que formulan una clara división entre Estado e Iglesia en México. Quebrantó el artículo 24 constitucional que formula: “toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. [...] Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política”.<sup>28</sup> Violó el artículo 40 que declara: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.<sup>29</sup> De igual forma, transgredió el artículo 130 que postula: “el principio histórico de

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> Benito Juárez, *Apuntes para mis hijos*, Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de D. Benito Juárez, Comisión Nacional de Ideología, CEN Partido Revolucionario Institucional (PRI), Primera edición, México, Distrito Federal, 1972, p. 76 [http://bivir.uacj.mx/BenitoJuarez/ApuntesParaMisHijos.pdf]. Consultado el 20 de julio de 2019.

<sup>28</sup> “Constitución Política Mexicana”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), Secretaría de Gobernación (Segob), Gobierno de México, Ciudad de México, 6 de junio de 2019, p. 26 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_060619.pdf]. Consultado el 18 de julio de 2019.

<sup>29</sup> *Idem.*

la separación del Estado y las Iglesias orienta que las Iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley”.<sup>30</sup>

También infringió el marco legal del Estado mexicano en los artículos 16 y 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Así, por un lado, el artículo 16 señala: “las asociaciones religiosas y los ministros de culto no podrán poseer o administrar, por sí o por interpósita persona, concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva”. Y el artículo 21, indica:

las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios de comunicación masivos no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso, los actos religiosos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado. En las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, los organizadores, patrocinadores, concesionarios o propietarios de los medios de comunicación, serán responsables solidariamente junto con la asociación religiosa de que se trate, de cumplir con las disposiciones respecto de los actos de culto público con carácter extraordinario.<sup>31</sup>

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público indica en el artículo 30 que “sólo podrán ser transmitidos o difundidos a través de medios de comunicación masivos no impresos, los actos de culto religioso que celebren las asociaciones religiosas debidamente registradas. Su transmisión o difusión se realizará, previa autorización de la Dirección General y únicamente de manera extraordinaria y no podrán efectuarse permanentemente”.<sup>32</sup>

Por otra parte, lo más sorprendente fue que siendo el IFT un órgano regulador autónomo que puede recurrir a diversos criterios para determinar la asignación de las frecuencias; en este caso actuó con muy poca independencia para defender los intereses de la nación, pues adoptó por unanimidad una interpretación excesivamente “literalista” de las normas al sólo considerar lineamientos formales de aprobación y no los constitucionales. En este sentido, únicamente consultó los registros oficiales de la Segob donde la asociación denominada La visión de Dios no estaba registrada

<sup>30</sup> *Idem.*

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> “Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”, DOF, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 28 de septiembre de 2012, p. 8 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\_LARCP.pdf]. Consultado el 14 de julio de 2019.

como organismo religioso, sino como una ONG, con lo que evadió fácilmente el espíritu de la Ley principal y otorgó concesiones clericales de radiodifusión.

Pese a esta desviación jurídico-política el artículo 6 de la Constitución Política Mexicana señala con toda precisión que las concesiones y la radio difusión pública comercial o social deben ser plurales, diversas y deben transmitir contenidos veraces y oportunos. Por ello, cuando el regulador aceptó otorgar la autorización de uso de infraestructuras de telecomunicaciones a una corporación con un nombre religioso como La visión de Dios y además sus auditorios eran evangélicos; quedó claro que se trataba de un organismo piadoso, y ante ello, el IFT no consideró el mandato constitucional y otras normatividades fundamentales, atentando contra el interés superior de la nación.

Finalmente, para coronar las tendencias conservadoras anteriores y responder a las exigencias de los grupos evangélicos, el 18 de diciembre de 2019 la senadora Soledad Luévano Cantú, del partido del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) por el estado de Zacatecas, presentó una iniciativa legislativa en el Senado de la República para reformar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público con base en los principios de convencionalidad, constitucionalidad, universalidad, multidimensionalidad, armonización, participación y corresponsabilidad.<sup>33</sup>

El objetivo de esta propuesta tenía como finalidad alcanzar la plena vigencia del derecho a la libertad religiosa, de conciencia y de convicciones éticas; el reconocimiento de derechos inherentes de la libertad religiosa; y la armonización de la regulación de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas con el marco de diversas garantías religiosas, así como a la realidad concreta y práctica de las casi 10 000 asociaciones religiosas constituidas en el país.<sup>34</sup>

Mediante dicho planteamiento se proponía transformar significativamente la separación existente entre el Estado mexicano y las iglesias propiciando mayor intervención de éstas en la conformación subjetiva de los ciudadanos y en las políticas de dirección del país. Así, por ejemplo, se modificaron diversos principios para

---

<sup>33</sup> María Soledad Luévano Cantú, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley de asociaciones religiosas y culto público”, *Gaceta del Senado*, LXIV/2PPO-71/103131, Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Cámara de Senadores, LXIV Legislatura, Congreso de la Unión, Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019, 56 páginas [[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-12-11-1/assets/documentos/Inic\\_Morena\\_Sen\\_Luevano\\_Asoociaciones\\_Religiosas\\_Culto\\_Publico.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-12-11-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Luevano_Asoociaciones_Religiosas_Culto_Publico.pdf)]. Consultado el 20 de diciembre de 2019.

<sup>34</sup> *Idem*.

debilitar la naturaleza del Estado laico al formular que esta vinculación se debería fundar en el derecho humano a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y no en el principio histórico de disociación entre el Estado y las Iglesias. Se formalizó que los sectores confesionales podrían transmitir o difundir mensajes para su promoción, así como realizar actos de culto público religioso, y propagar su doctrina, a partir de cualquier tipo de medios de comunicación masiva. Se mantuvo la disposición de que las asociaciones religiosas no podrán poseer o administrar concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación”, excepto publicaciones impresas y digitales; pero garantizó que dichas organizaciones podrán transmitir o difundir mensajes para su promoción, así como actos de culto religioso mediante todo tipo de medios masivos, pero en ningún caso éstos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión del Estado. Contar con la posibilidad de aprovechar medios “digitales de carácter religioso”, además de los impresos, para realizar sus actividades de culto, socialización y proselitismo.

Se argumentó que el principio de separación del Estado y las iglesias no impedía la contribución y colaboración recíprocas en tareas comunes de beneficio social. El proyecto abrió la puerta para que oficialmente tales organizaciones pudieran mantener colaboración formal con el Estado para promover conjuntamente el desarrollo cultural y social de las personas. Se respaldó que las congregaciones religiosas pudieran ofrecer asistencia espiritual en los centros de salud o de reinserción social, instituciones de asistencia social, estancias o estaciones migratorias, instalaciones de los cuerpos policíacos y en las unidades del Ejército, Fuerza Aérea y la Marina Armada de México. La propuesta flexibilizó que el patrimonio de las órdenes religiosas pase de ser “el exclusivamente necesario” a “el necesario” para desempeñar sus labores. Además, le resta funciones a la Segob para autorizar la compra de bienes inmuebles a las organizaciones religiosas, y sólo menciona que tendrán que avisarle a la dependencia; y faculta a las autoridades para que brinden “el apoyo necesario a las asociaciones religiosas, cuando así lo soliciten, para preservar, salvaguardar, mejorar y conservar en su integridad dichos bienes”; etcétera.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> “Rechaza AMLO iniciativa para acabar con el Estado Laico”, *El Universal*, Sección Redacción, Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019 [<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/estado-laico-rechaza-amlo-iniciativa-de-morena>]. Consultado el 22 de diciembre de 2019; “Promueve senadora de Morena colaboración entre gobierno e iglesias”, en *Aristegui Noticias*, Sección Redacción, Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019 [<https://aristeguinoticias.com/1812/mexico/promueve-senadora-de-morena-colaboracion-entre-gobierno-e-iglesias/>]. Consultado el 18 de diciembre de 2019.

Mediante la aplicación de estas directrices el nuevo gobierno de la 4T creó un clima pronunciado de reestructuración de la naturaleza del Estado laico y de repotenciación del poder ideológico y proselitista de las iglesias en el espacio público mediático de la nación mexicana. Con ello, no se rompió con el “pasado neoliberal” que arrastró el modelo de desarrollo nacional, sino lo más grave fue que se desgajó el legado liberal del siglo XIX, amenazando el carácter laico de la República: la separación de las iglesias y el Estado.<sup>36</sup>

Ante ello, es necesario recordar que la cimentación de la laicidad mexicana fue obra de tres fuertes guerras históricas en el país, donde la iglesia fue la principal protagonista, como fueron la Intervención Francesa, la Reforma y la Guerra Cristera, para construir los cimientos liberales de la nueva nación que hoy existe en el tercer milenio en el territorio mexicano. Debido a esto, tal política morenista representa un importante retroceso histórico, pues vulneró la laicidad del Estado mexicano, ya que hoy no tenemos guerras religiosas, pero enfrentamos severos conflictos culturales que, a mediano plazo, quebrantarán o anularán los avances de la pluralidad, la tolerancia y la apertura ideológica que ha conquistado la sociedad mexicana para fortalecer la inclusión igualitaria de todos y convivir con paz social.

Por ello, el cambio de posición del gobierno de AMLO/Morena frente al papel que le corresponde desempeñar constitucionalmente a las iglesias en el espacio público mediático en México, es una realidad muy preocupante, pues alterará el proceso histórico de construcción del moderno Estado nación republicano en el siglo XXI, ya que debilitará su naturaleza laica que es uno de sus cimientos estructurales en los últimos 160 años. Por ello, hoy nos enfrentamos abiertamente al principio del debilitamiento del Estado laico en México con las relevantes repercusiones que esto representa.

## Repercusiones sociales

La instauración de la nueva política pública del gobierno de AMLO/Morena en 2019 para entregar concesiones de medios electrónicos de difusión masiva a las iglesias, se inclinó por modificar el corazón de la laicidad del Estado nación, provocando consecuencias muy graves para la democracia, la política, la cultura, la educación y la estabilidad del país. Dentro de dichas secuelas, destacaron, entre otras, las cinco siguientes:

<sup>36</sup> Lucía Melgar, “¿Al diablo la laicidad?”, *op. cit.*

1. La directriz del nuevo gobierno morenista para suministrar canales de comunicación a grupos religiosos violentó el histórico Pacto Social existente sobre la relación de separación entre Estado e Iglesia que se construyó desde 1860 por el cual la sociedad mexicana pagó un alto precio humano, para crear al Estado laico. Dicho acuerdo fue legitimado por la soberanía popular y las instituciones democráticas del país, alejándose de dogmas religiosos o fundamentalistas.<sup>37</sup>
2. La disposición presidencial de apoyo a las iglesias evangelistas desconoció diversas normatividades fundamentales del orden del derecho, entre éstas el artículo 40 de la Constitución Política Mexicana que indica contundentemente que “el pueblo de México decidió constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios” de la Carta Magna. En consecuencia, México es una República laica, con una tradición de fuerte laicidad que debe respetarse por encima de cualquier otro interés particular o grupal.<sup>38</sup>
3. Un Estado que interviene favorablemente para privilegiar una religión por sobre las otras y que limita cualquier otro tipo de credo; instituye la intolerancia como pauta de valores y comportamientos colectivos, y la exclusión como norma de gobernabilidad. Por principio, lo que significa la laicidad del Estado, es que *éste* no puede definirse a favor de ningún credo o práctica religiosa. El Estado laico garantiza la convivencia pacífica de todas las corrientes religiosas: calvinistas, luteranos, arríanos, husistas, anabaptistas, cristianos ortodoxos, islamistas, judíos, mexicanistas, ateos, adamitas, libres pensadores, practicantes de nuestros cultos originarios, católicos, anglicanos, budistas, etcétera. Dentro de *éste*, se reconoce la necesidad de la profesión libre de las ideas, y se les otorga a todas las personas la libertad de elegir la fuente de afirmación de su vida espiritual, todo esto debidamente establecido y sancionado en nuestro marco jurídico.<sup>39</sup>
4. El costo de que el gobierno autorizara, progresivamente más espacios mediáticos y concesiones para las iglesias, será muy alto, a mediano y largo plazo, pues en la medida que su presencia sea cada vez más masiva, tendrán un impacto crecientemente más fuerte sobre la política, la cultura, la moral, el

<sup>37</sup> “Las iglesias no deben tener concesiones de Radio y Televisión”, *op. cit.*

<sup>38</sup> Bernardo Barranco, “Medios para las iglesias y laicidad”, *op. cit.*

<sup>39</sup> “Punto de acuerdo del Grupo Parlamentario...”, *op. cit.*, p. 8.

comportamiento ciudadano, la conformación familiar, etcétera. Así, se corre el enorme riesgo de que se difunda un pensamiento más conservador para reforzar el rol subordinado de las mujeres; acentuar el modelo jerárquico-patriarcal-autoritario de la familia tradicional; combatir la ideología de género considerada como una desviación juvenil; cuestionar severamente el derecho del sector femenino sobre su maternidad; desconocer los derechos de la diversidad sexual; censurar las garantías reproductivas de los ciudadanos; anular la agenda de avance de género; discriminar a grupos que no pertenecen a la misma religión; abatir las luchas libertarias de mujeres y homosexuales que les dio un espacio de respeto; combatir la adopción homoparental, resquebrajar la aceptación de diversas modalidades de familias; quebrantar libertades generacionales conquistadas después de muchas décadas de disputas; confinar autonomías imponiendo obsesiones o fanatismos milenarios; moralizar confesionalmente a las comunidades; entre otros.<sup>40</sup>

La construcción del proceso de paz en México, no necesita más sacrificios, persecuciones, linchamientos, empalamientos, quemas en hogueras, ahorcamientos, ni fusilamientos por motivos de credos religiosos; sino lo que demanda es el ejercicio de la tolerancia y del respeto a la pluralidad para vivir en armonía civilizatoria.<sup>41</sup>

5. Encarar la situación de falta de valores en la sociedad por la jerarquía axiológica que siembran los sectores evangélicos colocará a la sociedad mexicana “frente a grupos teocráticos cuya voz de Dios les indica lanzar una nueva cruzada contra temas como la igualdad de género, que ven al feminismo como una amenaza a la identidad futura de México y que defienden el predominio masculino en la actual conformación de la sociedad. Esto abre el riesgo de caer en una política totalitaria, en la que el Estado laico tome partido y determine cuál es la verdadera moral y cuál no, cuando la función central del Estado debe ser garantizar la libertad a la sociedad y no dictar su conducta”.<sup>42</sup>

<sup>40</sup> Barranco, Bernardo, “Medios para las iglesias y laicidad”, *op. cit.*

<sup>41</sup> Salvador Jara, “La intolerancia se va trasladando de la religión a la política”, *Siempre!*, núm. 3434, año LXV, Fundación Pagés Llergo, Ciudad de México, 7 de abril de 2019, pp. 40-41 [<http://www.siempre.mx/2019/04/la-intolerancia-se-va-trasladando-de-la-religion-a-la-politica/>]. Consultado el 10 de agosto de 2019.

<sup>42</sup> Galia García Palafox y Martínez, París, “Epílogo: redención o rendición. Los grupos religiosos y las iglesias como un activo político”, *Este País*, Sección Opiniones, Ciudad de México, 10 de diciem-

El conjunto de estas tendencias antilaicistas adoptadas por el nuevo gobierno mexicano es una política pública totalmente antijuarista, cuyo reservorio ideológico se ha elegido como la principal brújula orientadora de la Cuarta Transformación Histórica del país en la segunda década de siglo XXI.

### **La rectificación política del poder Ejecutivo**

No obstante los enfáticos pronunciamientos de Andrés Manuel López Obrador para facilitar que las iglesias, fundamentalmente evangélicas, participaran en el espacio público nacional, para difundir sus doctrinas y realizar proselitismo, particularmente, a partir del otorgamiento de medios de comunicación electrónicos a las mismas; sorpresivamente el 18 de diciembre de 2019 canceló públicamente dicho posicionamiento al anunciar que no apoyaría la iniciativa legislativa de los senadores de Morena para reformar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público respetando la naturaleza del Estado laico. Al respecto AMLO expresó categóricamente en su *Conferencia mañanera* que

Ese tema ya no debe tocarse [...] Considero que eso ya está resuelto desde hace más de siglo y medio, creo que la separación del Estado y de la Iglesia ya se resolvió. A Dios lo que es Dios y al César lo que es del César. No considero que modificar este principio ayude, sino al contrario, ya en su momento hubo confrontación, y eso motivó hasta una invasión extranjera. Entonces, no nos metamos en ese terreno. Yo creo que todo mundo, la mayoría de los mexicanos, está de acuerdo en que prevalezca el Estado laico, lo que establece la Constitución. Y el Estado laico, también hay que decirlo, significa garantizar la libertad religiosa, porque a veces se piensa que el Estado laico es un principio antirreligioso. No, es garantizar las libertades y garantizar las libertades de creyentes y de no creyentes, nada más que no hay que relacionar los asuntos de las iglesias con lo que corresponde al Estado.<sup>43</sup>

---

bre de 2019 [[https://estepais.com/tendencias\\_y\\_opiniones/los-grupos-religiosos-y-las-iglesias-como-un-activo-politico/](https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/los-grupos-religiosos-y-las-iglesias-como-un-activo-politico/)]. Consultado el 2 de enero de 2020.

<sup>43</sup> Andrés Manuel López Obrador, “Conferencia de prensa matutina sobre las características del Estado laico”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019, versión estenográfica [<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-miercoles-18-de-diciembre-2019?idiom=es>]. Consultado 18 de diciembre de 2019.



## Conclusiones

Después de apostar políticamente por el apoyo ideológico-político de los grupos evangélicos, AMLO recapacitó sobre los inconvenientes que representaría conceder tales apoyos mediáticos a las congregaciones religiosas y momentáneamente suspendió el pago de dicha alianza político-electoral. Mediante dicha corrección el gobierno de izquierda nacionalista de AMLO detuvo provisionalmente el rumbo altamente conservador y reaccionario trazado sobre la modificación de la naturaleza de la laicidad del Estado mexicano. Será fundamental que desde el poder Ejecutivo se mantenga esta posición nacionalista para evitar que en la segunda década del siglo XXI, en términos de relación de Estado-Iglesia, en lugar de efectuarse la *Cuarta Transformación Histórica* se realice la *Cuarta Deformación Histórica* del país que nos retroceda al siglo XIX.

*Logros, retos y contradicciones de la 4T*, se terminó de imprimir en diciembre de 2020. En su composición se utilizaron tipos de la familia Bembo Std; el tiraje consta de 500 ejemplares impresos sobre papel cultural. Impresión *mc editores*, Selva 53-204, Insurgentes Cuicuilco, 04530 Ciudad de México, tel. (52)(55) 5665-7163 [mceditores@hotmail.com].